



Referencia:	2020/00042546N
Procedimiento:	Ordenanzas
Asunto:	Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores Expositores y Fachadas de Establecimientos de Benalmádena
Interesado:	
Representante:	
Desarrollo Local	

RESOLUCIÓN:

D^a Luisa María Serrano Samperio, Técnica de la Unidad de Desarrollo local perteneciente a la sección de Patrimonio,

Informa:

Ante la necesidad de ofrecer un nuevo marco normativo, más amplio en la instalación de terrazas, veladores, expositores, etc en vía pública, con mayores posibilidades y adaptación a los nuevos tiempos, el Ayuntamiento de Benalmádena está redactando una nueva ordenanza.

En aplicación del principio transparencia de las Administraciones Públicas, conforme al art. 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece la obligación de posibilitar que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se establece la necesidad de consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Por todo lo anterior y al efecto de realizar la consulta pública previa a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores Expositores y Fachadas de Establecimientos en Benalmádena, en cumplimiento del artículo 133 de la LPCA.



En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero:- Realizar la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de recabar la opinión de ciudadanía y de los sujetos y/u organizaciones más representativa potencialmente, que pueden estar afectados y relacionados por la futura **Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores Expositores y Fachadas de Establecimientos en Benalmádena**, durante un periodo de un mes, así como también ofrecer a través de este mismo portal web la posibilidad de que los ciudadanos y organizaciones puedan manifestar su opinión, sometiendo así a consulta pública la aprobación de esta Ordenanza.

Segundo:- Encargar su tramitación a la Unidad Desarrollo Local, perteneciente a la sección de Patrimonio, una vez sea revisada las posibles sugerencias ciudadanas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.